

**N.77**  
**NOVIEMBRE**  
**2019**

# MANUAL EJECUTIVO TRIBUTARIO

**GABRIEL  
ALVARADO V.**

**> RENTAS DE PROFESIONALES Y  
OCUPACIÓN LUCRATIVA**



COMENTARIOS



EJERCICIOS  
PRACTICOS



ANALISIS EN LAS  
DIFERENTES MATERIAS





---

# MANUAL EJECUTIVO TRIBUTARIO

---

Volumen N° 77  
Año VII Noviembre 2019

Director Responsable  
**Gabriel Alvarado V.**  
Contador Auditor

**Ximena Pérez B.**  
Contador General

**Luis Urra V.**  
Contador Auditor

**Carlos González A.**  
Contador Auditor

**Juan Carlos Urra V.**  
Contador Auditor

Consultas a: [contacto@edig.cl](mailto:contacto@edig.cl)

Prohibida su reproducción total o parcial

Representante Legal  
**Guillermo Contreras Arriagada**

Editores  
Ediciones Digitales y Desarrollo de Software Ltda.

Diseño  
Cristián González U.  
[cgonzalez@edig.cl](mailto:cgonzalez@edig.cl)

Av. Padre Hurtado Central 1186, Las Condes - Santiago.  
Teléfono: 22731 5100

[www.edig.cl](http://www.edig.cl)



**NOTICIA IMPORTANTE**

DONACIONES EFECTUADAS, CON BENEFICIO TRIBUTARIO, A LA CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL COP25, EN DICIEMBRE DE 2019..... 21

- 1.- **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**LEY NÚM. 21.157, PUBLICADA EN EL D.O. DE 24 DE ABRIL DE 2019.** ESTABLECE EL FINANCIAMIENTO, REGULA LA EJECUCIÓN Y DICTA OTRAS NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DENOMINADA COP 25 ..... 21
- 2.- **RESOLUCION N° EX. 75, DE 12.06.2019 (D.O. DE 19.06.2019) PARTE PERTINENTE CREA MODELO DE CERTIFICADO N° 63, SOBRE DONACIONES EFECTUADAS A LA FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE POR LA “COP 25” .** .... 24

**Anexos:**

- Anexo N° 1: Modelo Certificado N° 63 ..... 27
- Anexo N° 2: Instrucciones Certificado N° 63..... 28

**TEMA TRIBUTARIO**

**RENTAS DE PROFESIONALES Y OCUPACION LUCRATIVA** ..... 29

- I.- **INTRODUCCION**..... 29
- II.- **CONTRIBUYENTES DE LA SEGUNDA CATEGORÍA**..... 31
  - 1.- Texto del N° 2 del artículo 42, Ley de la Renta..... 31
  - A.- **CONTRIBUYENTES SEGUNDA CATEGORÍA ARTÍCULO 42° N° 2 LEY DE LA RENTA** ..... 32
    - 1.- **PROFESIONALES INDEPENDIENTES**..... 32
      - 1.1.- **Requisitos que deben cumplirse**..... 33
      - 1.2.- **Rentas obtenidas por un médico que explota un laboratorio clínico**..... 33
      - 1.3.- **Oficio N° 1185, DE 30.04.2019**  
 Sobre procedencia de deducir como gasto necesario para producir la renta de desembolsos efectuados en pago de estudios de perfeccionamiento profesional incurridos por un contribuyente de la Segunda Categoría..... 33

|   |    |
|---|----|
| 1.4.- Oficio N° 729, de 17.04.2018<br>Situación Tributaria, en relación a la Ley de la Renta y Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios, del Panel de Expertos, regulado en la Ley General de Servicios Eléctricos .....  | 35 |
| 1.5.- Oficio N° 1648 de 19.07.2017<br>Emisión de documento tributario por las remuneraciones percibidas por el Administrador Provisional nombrado por la Ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización .....  | 44 |
| 1.6.- Oficio N° 551, de 15. 03. 2017<br>Aguinaldos de Navidad y Fiestas Patrias que otorga la Ley N° 20.883, de 2015 a personal contratado a honorarios por un Municipio, contemplados de modo expreso en sus contratos. Son rentas del Artículo 42, N° 2, de la Ley de Impuesto a la Renta .....   | 47 |
| 1.7.- Oficio N° 1382, de 17.05.2016<br>Tributación que afecta al uso de imagen de jugador de fútbol profesional – ingreso clasificado en el número 2° del artículo 42° de la Ley sobre Impuesto a la Renta .....  | 50 |
| 1.8.- Oficio N° 620, de 26.02.2015<br>Situación tributaria de funcionarios contratados a honorarios que perciben asignaciones a título de viáticos. No constituyen renta al tener una finalidad compensatoria por los gastos de alimentación y alojamiento incurridos .....   | 53 |
| 1.9.- Oficio N° 1699, de 26.06.2015<br>Contratación sobre la base de Honorarios a Astrónomo Extranjero .....  | 55 |
| 1.10.- Oficio N° 195, de 29.01.2010<br>Asignaciones que reciben personas naturales responsables de proyectos de parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes constituyen un incremento patrimonial clasificado en el N° 2 del artículo 42° Ley de la Renta, respecto del cual no se encuentran obligadas a emitir boletas de honorarios ..... | 57 |
| 1.11.- Oficio N° 679, de 23.02.2006.<br>Sumas pagadas por honorarios asistencia a reuniones de Directorio de una Cooperativa corresponden a ingresos provenientes de una profesión u ocupación lucrativa del artículo 42 N° 2 de la Ley de la Renta .....   | 59 |

|   |    |
|---|----|
| 1.12.- Oficio N° 329, de 27.01.2003<br>Indemnización por años de servicios, por terminación contrato de servicios profesionales independientes – Se clasifica como un ingreso del artículo 42 N° 2 Ley de la Renta .....  | 60 |
| 2.- SOCIEDADES DE PROFESIONALES .....   | 63 |
| 2.1.- Requisitos que deben cumplirse.....   | 63 |
| a) No quedan clasificados en la Segunda Categoría.....  | 64 |
| b) Situación tributaria de los profesionales, sociedades y comunidades de profesionales que exploten laboratorios clínicos .....  | 64 |
| 2.2.- Oficio N° 1847, de 06.09.2018<br>Documentos que corresponde emitir por la prestación de servicios de Asesoría Previsional .....   | 66 |
| 2.3.- Oficio N° 1947, de 03.08.2012<br>Tributación de Sociedad de Personas cuyo objeto consiste en el corretaje de propiedades .....  | 69 |
| 2.4.- Oficio N° 3433, de 18.12.2012<br>Clasificación, para fines tributarios, de las rentas obtenidas por sociedad de profesionales integrada por profesionales de distintas profesiones .....  | 70 |
| 2.5.- Oficio N° 697, de 11.04.2008.<br>Constitución de sociedad de profesionales de la Segunda Categoría integrada por un médico y una enfermera, ya que se trata de profesiones afines o complementarias .....   | 71 |
| 2.6.- Oficio N° 3212, de 24.08.1999.<br>Clasificación de rentas según el factor predominante en la obtención del ingreso - distinción entre las realizadas por profesionales, sociedades de profesionales y las realizadas por personas que desarrollan una ocupación lucrativa - actividad lucrativa desarrollada por persona jurídica - no constituyen hecho gravado con el IVA.... | 73 |

|   |    |
|---|----|
| 3.- PERSONAS QUE DESARROLLAN OCUPACIONES LUCRATIVAS.....  | 75 |
| 3.1.- Requisitos que deben cumplirse.....   | 75 |
| 3.2.- Ejemplos de servicios clasificados como ocupaciones lucrativas ..   | 76 |
| a) Comisionistas .....  | 77 |
| 3.3.- Oficio N° 1977, de 31.07.2015<br>Obligación de emitir Boleta de Honorarios por persona natural que presta servicios a Comunidad Habitacional y obligación de retener el impuesto correspondiente a los mismos ingresos..... | 77 |
| 3.4.- Oficio N° 1961, de 29.07.2015<br>Tributación de preparadores de caballos como una ocupación lucrativa, clasificada en la Segunda Categoría de la Ley de la Renta.....   | 79 |
| 3.5.- Oficio N° 1636, de 30.07.2013<br>Clasifica en el N° 2 del artículo 42 de la LIR la actividad de Guía de Turismo frente a las normas contenidas en la Ley de la Renta.....   | 82 |
| 3.6.- Oficio N° 1044, de 04.05.2011<br>Tratamiento tributario de las rentas percibidas por trabajadores de mar, sean éstos oficiales o tripulantes que se desempeñen en forma independiente .....                                 | 84 |
| 3.7.- Oficio N° 725, de 01.04.2011<br>Imposibilidad de prácticos autorizados de emitir boletas de honorarios a través de sociedades de profesionales a las cuales pertenecen.....   | 86 |
| 3.8.- OFICIO N° 3.246, DE 09.11.2009<br>Tributación de los prácticos de puertos y canales - obligaciones tributarias- instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos a través de Circular N° 60, de 2007.....     | 87 |
| 3.9.- Oficio N° 4085, de 19.10.2005.<br>Exime de la obligación de emitir boletas de honorarios a prestadores de servicios, conforme a lo dispuesto por la ley N° 19.915, de 2003, sobre Presupuesto del Sector Público.....       | 90 |
| 3.10.- Oficio N° 4012, de 18.08.2003<br>Prestación de servicios profesionales - la boleta de honorarios debe ser emitida por la persona que prestó efectivamente el servicio al Consultor del Proyecto.....                       | 91 |



|   |     |
|---|-----|
| 3.11.- Oficio N° 163, de 27.01.1997<br>Asignaciones de movilización y colación - Estudiante en práctica -<br>Emisión boleta de honorarios - Retención.....  | 94  |
| 3.12.- Oficio N° 1906, de 04.07.1996.<br>Escritores - derecho de propiedad intelectual - constitución de la<br>propiedad intelectual - cesión de dominio de la misma a un tercero -<br>rentas del Artículo 42°, N° 2, Ley de la Renta.....  | 96  |
| 3.13.- Oficio N° 514, de 16.02.1996<br>Profesional independiente - empresa beneficiaria de sus servicios<br>profesionales - dación en pago de un bien raíz - emisión boletas<br>de honorarios.....  | 98  |
| 3.14.- Oficio N° 3415, de 24.07.1981.<br>Cobradores ocasionales, electricistas instaladores y técnicos en<br>electrónica, son actividades del N° 2 del artículo 42° - instrucciones<br>referentes a la emisión de boletas.....  | 99  |
| 3.15.- Oficio N° 6136, de 29.08.1979.<br>Árbitros y entrenadores que controlan actividades deportivas,<br>deben emitir boletas por los honorarios que perciben.....   | 100 |
| 3.16.- Oficio N° 1292, de 14.03.1978.<br>Tenista profesional - exhibición de publicidad en camisetas -<br>remunerado mediante pasajes liberados - beneficio que se considera<br>renta afecta al impuesto global complementario o adicional, según<br>corresponda - obligación de emitir boleta..... | 101 |
| 3.17.- Oficio N° 5792, de 13.10.1976.<br>Actividad desarrollada por músicos profesionales, es una actividad<br>clasificada en Segunda Categoría.....  | 101 |
| 3.18.- Oficio N° 737, de 10.02.1976.<br>Los miembros integrantes de orquestas deben otorgar boletas por<br>todos los ingresos percibidos como remuneración de su actividad<br>profesional de intérpretes .....  | 102 |
| 3.19.- Oficio N° 6757, de 31.10.1974.<br>Tratamiento tributario de las personas que exploten Estudios o<br>Talleres Fotográficos.....   | 102 |
| 4.- AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.....  | 103 |
| 4.1.- Oficio N° 2062, de 09.08.2012<br>Solicita autorización para emitir boletas de honorarios, por los<br>Notarios y Conservadores de Bienes Raíces, sin la retención<br>de impuestos que dispone el artículo 74 N° 2 Ley de la Renta .....  | 103 |

|   |     |
|---|-----|
| 4.2.- Oficio N° 1757, de 04.10.2010<br>Los contribuyentes del artículo 42°, N° 2, Ley de la Renta, entre los que se encuentran los Notarios Públicos, pueden optar por declarar gastos efectivos, llevando un solo Libro de Entradas y Gastos – Situación de gratificaciones a sus trabajadores ..... | 104 |
| 5.- CORREDORES QUE NO EMPLEEN CAPITAL .....   | 106 |
| 6.- OBLIGACIÓN DE COTIZAR PARA EFECTOS PREVISIONALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES .....   | 107 |
| COMENTARIOS .....   | 114 |
| B.- DETERMINACION DE LA RENTA LIQUIDA IMPONIBLE .....   | 116 |
| 1.- Texto del artículo 50, Ley de la Renta .....  | 116 |
| 2.- Texto del artículo 51, Ley de la Renta .....  | 117 |
| 3.- Texto Legal del N° 2 del artículo 43 de la Ley de la Renta .....  | 117 |
| 4.- Modalidades en la determinación de la Renta Líquida Imponible ..  | 117 |
| 5.- Determinación del monto de los Ingresos Brutos Anuales .....  | 118 |
| 5.1.- No constituyen Ingresos Brutos .....  | 118 |
| 5.2.- Solo se consideran los Ingresos Percibidos .....  | 119 |
| 5.3.- Ingresos percibidos por concepto de costas personales que se tasan en juicio .....  | 119 |
| 6.- Deducción de Gastos Efectivos .....   | 120 |
| 6.1.- Requisitos que deben cumplirse para la aceptación de los Gastos Efectivos .....   | 120 |
| 6.2.- Gastos que dicen relación con el ejercicio de profesionales u ocupaciones lucrativas .....  | 121 |
| a) Intereses .....  | 121 |
| b) Impuestos y Contribuciones .....   | 122 |
| c) Pérdidas .....   | 123 |
| d) Créditos Incobrables .....   | 123 |
| e) Depreciaciones .....   | 123 |
| f) Sueldos y otras remuneraciones .....   | 127 |
| g) Gastos de representación .....   | 128 |
| h) Donaciones .....   | 128 |
| i) Gastos por concepto de cursos de capacitación, perfeccionamiento u otros .....   | 129 |

|  |     |
|--|-----|
| Oficio N° 1185, de 30.04.2019. Parte Pertinente<br>Procedencia de deducir como gasto necesario los desembolsos<br>efectuados en pago de estudios de perfeccionamiento profesional de<br>un contribuyente de la Segunda Categoría .....                                       | 129 |
| j) Gastos de viajes de estudios, asistencia a congresos profesionales,<br>torneos científicos y similares realizados fuera del país.....   | 131 |
| k) Cuotas a asociaciones gremiales, sociedades científicas o a<br>otras entidades que agrupan a los profesionales .....  | 131 |
| l) Adquisición de revistas, libros y material de consulta .....  | 131 |
| m) Reajuste y diferencias de cambio provenientes de créditos<br>o préstamos .....  | 131 |
| n) Gastos de organización y puesta en marcha .....   | 132 |
| ñ) Arriendos en general .....  | 132 |
| o) Gastos originados por vehículos motorizados.....  | 133 |
| p) Oficio N° 1456, de 03.07.2013<br>Factibilidad de deducir como gasto necesario para producir la<br>renta, la pérdida determinada en venta de un automóvil,<br>perteneciente a una sociedad de profesionales. Pérdida en la<br>venta del automóvil.....                     | 133 |
| q) Oficio N° 4.694, del 04.12.2000<br>Boleta de Honorarios de los socios de Sociedad de Profesionales<br>por servicios prestados a la misma sociedad, no se aceptan<br>como gasto los sueldos u otras remuneraciones que se asigne a<br>sí mismo el propio profesional ..... | 136 |
| 7.- Deduciones de gastos presuntos.....  | 139 |
| 8.- Dedución de los ingresos brutos el monto ahorro previsional<br>voluntario (APV) según el inciso 1° del artículo 42 bis,<br>Ley de la Renta .....   | 139 |
| 9.- Determinación de la renta imponible en base a contabilidad<br>completa, en el caso de las sociedades de profesionales.....   | 140 |
| C.- CORRECCION MONETARIA DE LAS RENTAS DE<br>SEGUNDA CATEGORIA .....   | 141 |
| 1.- Contribuyentes que declaran sus rentas en base a<br>gastos efectivos.....  | 141 |
| 2.- Contribuyentes que declaran sus rentas en base a<br>presunción de gastos.....  | 142 |
| 3.- Sociedades de profesionales.....   | 142 |
| 4.- Variación del IPC que debe considerarse para la corrección<br>monetaria de las rentas .....  | 142 |

|       |  |     |
|-------|--|-----|
| D.-   | RETENCION DEL IMPUESTO .....   | 143 |
| 1.-   | Texto del N° 2 del artículo 74, Ley de la Renta.....   | 143 |
| 1.1.- | Tasa de 17% es permanente, en su reemplazo se aplica la norma transitoria siguiente .....  | 143 |
| 2.-   | Personas obligadas a retener el impuesto .....   | 144 |
| 3.-   | Oportunidad en que se adeuda el impuesto de retención del artículo 74° N° 2.....   | 145 |
| a)    | Texto legal del artículo 82, Ley de la Renta.....  | 145 |
| b)    | Obligación de informar retenciones, efectuada a contribuyentes del artículo 42° N° 2 y artículo 48°, de la Ley de la Renta .....           | 146 |
| 4.-   | Oportunidad en que debe retenerse el impuesto y plazos para ingresarlo en arcas fiscales .....   | 146 |
| a)    | Texto legal del Artículo 78, Ley de la Renta.....  | 146 |
| 5.-   | Responsabilidad en el pago del impuesto de retención .....   | 147 |
| a)    | Texto del artículo 83, Ley de la Renta .....   | 147 |
| 6.-   | Reajustabilidad de las retenciones para los fines de su imputación a los impuestos anuales .....   | 147 |
| a)    | Texto del artículo 75, Ley de la Renta .....   | 147 |
| E.-   | PAGOS PROVISIONALES MENSUALES .....  | 148 |
| 1.-   | Texto legal de la letra b) del artículo 84, Ley de la Renta.....   | 148 |
| 1.1.- | Tasa de 17% es permanente, en su reemplazo se aplica la norma transitoria siguiente .....  | 148 |
| 2.-   | Pagos provisionales obligatorios .....   | 149 |
| 3.-   | Pagos provisionales voluntarios .....  | 150 |
| a)    | Texto del artículo 88, Ley de la Renta .....   | 150 |
| 4.-   | Base imponible especial de los pagos provisionales mensuales de los notarios, conservadores de bienes raíces y archiveros judiciales ..... | 150 |

|       |   |     |
|-------|---|-----|
| F.-   | DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO GLOBAL<br>COMPLEMENTARIO O ADICIONAL.....   | 152 |
| 1.-   | Texto del N° 3 del artículo 65, Ley de la Renta.....  | 152 |
| 2.-   | Tabla del Impuesto Global Complementario.....   | 153 |
| a)    | Texto del artículo 52, Ley de la Renta .....  | 153 |
| b)    | Escala de Rentas y Tasas aplicables para el cálculo del<br>Impuesto Global Complementario expresado en UTA.....   | 154 |
| G.-   | BLIGACIONES RELATIVAS A LA CONTABILIDAD.....  | 154 |
| 1.-   | Normas contables.....   | 154 |
| 2.-   | Oficio N° 1757, de 04.10.2010<br>Los contribuyentes del artículo 42°, N° 2, Ley de la Renta, entre<br>los que se encuentran los notarios públicos, pueden optar por<br>declarar a base de sus gastos efectivos, llevando un solo libro de<br>entradas y gastos – Situación gratificaciones a sus<br>trabajadores..... | 155 |
| H.-   | EMISION DE BOLETAS .....  | 157 |
| 1.-   | Monto mínimo de las boletas de honorarios.....  | 159 |
| 2.-   | Leyenda que deben consignar las boletas emitidas por las<br>sociedades de profesionales hayan optado por declarar de<br>acuerdo con las normas de la Primera Categoría .....  | 159 |
| 3.-   | Ejemplo de Boletas de Honorarios .....  | 160 |
| 4.-   | Boletas de honorarios Electrónicas .....  | 160 |
| 4.1.- | Plazo anulación Boletas Electrónicas.....   | 161 |
| 4.2.- | Instrucciones sobre la emisión y uso de boletas de honorarios<br>electrónicas.....  | 162 |
|       | RESOLUCION EXENTA SII N° 83 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2004<br>(Parte Pertinente)<br>ESTABLECE INSTRUCCIONES SOBRE LA EMISIÓN Y USO DE<br>BOLETAS DE HONORARIOS ELECTRÓNICAS.....   | 163 |
| 4.3.- | Complementa Resolución Ex. N° 83, de 2004, estableciendo un<br>procedimiento de formulación de observaciones a boletas de<br>honorarios electrónicas en los casos que indica. ....  | 169 |

|   |            |
|---|------------|
| RESOLUCION EXENTA SII N° 16 DEL 20 DE ENERO DEL 2010.....   | 169        |
| 5.- Emisión de boletas por cuenta de terceros .....   | 171        |
| 5.1.- Instruye sobre la emisión y uso de boletas de prestaciones de servicios de terceros electrónicas.....   | 173        |
| RESOLUCION EXENTA SII N° 112 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2004 (Parte Pertinente)<br>INSTRUYE SOBRE LA EMISIÓN Y USO DE BOLETAS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRÓNICAS ...  | 173        |
| 6.- Sanciones por el incumplimiento en la emisión de boletas .....  | 175        |
| 7.- Autoriza al “Fondo Nacional de Salud” (FONASA) a uso de nuevo Sistema de Venta de Bonos de Atención de Salud RESOLUCION N° 06, DE 24.01.2001. (En extracto en el D.O., 27.01.2001) .....  | 176        |
| 8.- Elimina otorgamiento de boletas de honorarios por profesionales sociedades de profesionales al Fondo Nacional de Salud. Modificada por Resolución Ex. N° 2370, de 27.04.2000, y Resolución Ex. N° 201, de 31.12.2010. Resolución N° 201, de 31.12.2010 y Resolución N° 63 de 2019 ..... | 178        |
| RESOLUCION N° 5856, DE 06.10.1998.....  | 178        |
| <b>III.- ANALISIS DE CASOS ESPECIALES .....</b>   | <b>181</b> |
| A.- COMUNIDADES, SOCIEDADES DE HECHO Y PROFESIONALES QUE TRABAJAN PARTICULARMENTE EN BASE A UN FONDO COMUN .....  | 181        |
| 1.- COMUNIDADES.....  | 181        |
| 2.- SOCIEDAD DE HECHO .....   | 182        |
| 3.- GRUPOS DE PROFESIONALES QUE TRABAJAN PARTICULARMENTE A BASE DE UN FONDO COMUN .....   | 183        |
| B.- ENAJENACION DE BIENES DEL ACTIVO INMOVILIZADO .....   | 183        |
| C.- FRANQUICIAS REGIONALES.....   | 184        |
| 1.- Reducción de la renta afecta al Impuesto Global Complementario por concepto de Gratificación de Zona.....   | 184        |

|   |     |
|---|-----|
| Ejemplo N° 1 .....  | 185 |
| Ejemplo N° 2 .....  | 186 |
| <b>D.- TRIBUTACION DE PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS<br/>POR LA ADMINISTRACION PÚBLICA. ....</b>   | 187 |
| <b>E.- ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA DETERMINAR SI UNA<br/>ACTIVIDAD SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN SEGUNDA<br/>CATEGORIA O COMO DE UN TALLER ARTESANAL AFECTO<br/>AL ARTICULO 22° N° 4 DE LA LEY DE LA RENTA.....</b>   | 188 |
| <b>IV.- TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE REMUNERACIONES<br/>PERCIBIDAS POR LOS TRABAJADORES DE ARTES Y<br/>ESPECTÁCULOS Y LOS PRÁCTICOS DE PUERTOS Y<br/>CANALES AUTORIZADOS POR DIRECCIÓN DEL LITORAL<br/>Y MARINA MERCANTE.....</b>  | 191 |
| 1.- CIRCULAR N° 60, DE 20.11.2007. (Parte Pertinente)<br>Tratamiento tributario de las remuneraciones percibidas por los<br>trabajadores de artes y espectáculos y los prácticos de puertos<br>y canales autorizados por la dirección del litoral y de la<br>marina mercante..... | 192 |
| 2.- Jurisprudencia Administrativa .....   | 195 |
| 2.1.- Oficio N° 1951, de 06.07.2016<br>Solicita informe sobre artículo 145-L del Código del Trabajo.<br>Trabajadores de las artes y espectáculos, en que los trabajadores<br>están obligados a emitir boleta de honorarios .....  | 195 |
| <b>V.- SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LAS SOCIEDADES DE<br/>PROFESIONALES RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE<br/>CAPACITACIÓN QUE PRESTAN .....</b>  | 201 |
| CIRCULAR N° 43, DE 27.10.1994 .....   | 201 |
| <b>VI.- OPCION DE LAS SOCIEDADES DE PROFESIONALES<br/>E TRIBUTAR BAJO LAS NORMAS DE LA PRIMERA<br/>CATEGORIA .....</b>  | 203 |
| 1.- Clasificación de las rentas y obligaciones tributarias en la<br>Primera Categoría .....   | 203 |
| 2.- Plazo en el cual debe ejercerse la opción .....   | 204 |
| 3.- Características de la opción .....  | 205 |
| 4.- Registro inicial del primer ejercicio acogido a las normas de la<br>Primera Categoría .....   | 205 |

|  |            |
|--|------------|
| 5.- Cálculo de la tasa de pagos provisionales mensuales en el primer ejercicio de las sociedades de profesionales que opten por tributar conforme a la Primera Categoría .....   | 205        |
| 6.- Ejemplo sobre cálculo de la tasa de PPM en el primer ejercicio de la opción .....  | 206        |
| 7.- Cálculo de la tasa de PPM en los períodos siguientes al de la opción .....   | 207        |
| 8.- Imputación de PPM y retenciones de Segunda Categoría a los PPM de Primera Categoría.....   | 207        |
| 9.- Sociedades de Profesionales no sujetas a retención .....   | 208        |
| 10.- Oficio N° 2.832, de 15.09.2009<br>Sociedades de profesionales que presten exclusivamente servicios o asesorías profesionales que opten por declarar sus rentas en Primera Categoría, estarán sujetos a las obligaciones tributarias que se apliquen a los contribuyentes de Primera Categoría .....     | 209        |
| <b>VII.- TRIBUTACIÓN QUE AFECTA A LOS PELUQUEROS.....</b>  | <b>213</b> |
| 1.- CIRCULAR N° 36, DE 11.08.1993.....   | 213        |
| 2.- Jurisprudencia Administrativa .....  | 217        |
| 2.1.- Oficio N° 2638, de 17.07.2002<br>Tributación que afecta a peluqueros independientes, dueños de salones de belleza o arrendatarios de sillón.....   | 217        |
| <b>VIII.- SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LAS RENTAS DERIVADAS DE BIENES SITUADOS O ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL TERRITORIO ESPECIAL DE ISLA DE PASCUA .....</b>  | <b>223</b> |
| 1.- CIRCULAR N° 15, DEL 06.05.2016.<br>Instruye sobre la situación tributaria de las rentas derivadas de bienes situados o actividades desarrolladas en el Territorio Especial de Isla de Pascua, conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, de la Ley N° 20.809, y el artículo 41 de la Ley N° 16.441 ..... | 223        |
| 2.- Jurisprudencia Administrativa .....  | 231        |
| 2.1.- Oficio N° 2477, de 05.09.2016<br>Calificación como ingresos no renta de los honorarios pagados a profesionales que se desempeñan en Isla de Pascua, conforme al artículo 2°, de la Ley N° 20.809 de 2015; y emisión por parte de dichos profesionales de boletas de honorarios electrónica .....       | 231        |



|   |            |
|---|------------|
| 2.2.- Oficio N° 2071, de 12.11.2014<br>Situación tributaria de las rentas del N° 2 del artículo 42 Ley sobre Impuesto a la Renta, obtenidas en la Isla de Pascua en relación con el Impuesto Global Complementario .....  | 234        |
| 2.3.- Oficio N° 4.976, de 28.12.2006.<br>Tributación que afecta a personas que desarrollan actividades para una sociedad anónima constituida y domiciliada en Isla de Pascua – exención tributaria respecto de los bienes situados en la provincia de Isla de Pascua y las rentas que provengan de ellos o de actividades desarrolladas en dicha provincia.....   | 236        |
| 3.- RESOLUCION N° EX. 86, D.O. DE 04.10.2018 (Parte Pertinente) ESTABLECE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA N° 1879 A CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN RENTAS DEL ARTÍCULO 42 N° 2 DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA Y A LOS EMPLEADORES DE TRABAJADORES DE LAS ARTES Y ESPECTÁCULOS, PARA FINES PREVISIONALES. DEROGA RESOLUCIONES EX. SII N° 122 DE 26.12.2016 Y N° 108 DE 24.12.2015..... | 241        |
| <b>NORMATIVA TRIBUTARIA.....</b>  | <b>243</b> |
| 1.- RESOLUCION N° EX. 1.047, DE 24.09.2019, PUBLICADA EN EL D.O. DE 26.09.2019<br>TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA<br>FIJA POLÍTICA DE CONDONACIÓN EXCEPCIONAL DE INTERESES Y SANCIONES POR LA MORA EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y CRÉDITOS FISCALES QUE SEÑALA.....  | 243        |
| 2.- RESOLUCION N° EX. 1053, DE 27.09.2019, PUBLICADA EN EL D.O. DE 30.09.2019<br>TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA<br>FIJA POLÍTICA TRANSITORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONVENIOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS Y CRÉDITOS FISCALES QUE SEÑALA.....   | 246        |
| 3.- RESOLUCIÓN EX. SII N° 112, DE 30.09.2019 (D.O.08.10.2019)<br>CONDONACIÓN EXCEPCIONAL DE INTERESES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE SE IMPONGAN POR INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CONTEMPLADAS EN EL ART. 97 N° 1 INCISO 1°, N° 2 Y N° 11 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y CONDONACIÓN DE INTERESES EN EL CASO DE DEUDAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO TERRITORIAL Y GIROS INFRACCIONALES QUE NO ACCEDAN AL PAGO DE IMPUESTOS.....            | 248        |

|  |            |
|--|------------|
| 4.- LEY NÚM. 21.175, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE 16.09.2019<br>MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO<br>LEY SOBRE FOMENTO A LAS ARTES ESCÉNICAS<br>(Parte Pertinente) .....  | 250        |
| 5.- RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 99, DE 02.09.2019. (D.O. DE 06.09.2019)<br>MATERIA. MODIFICA RESOLUCION N° EX. 18 DE 22.04.2003<br>Y RESOLUCION N° EX. 45 DE 01.09.2003, ELIMINANDO LA<br>OBLIGACIÓN DE ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO DEL<br>DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRONICO (DTE) Y DEJA SIN<br>EFECTO RESOLUCION N° EX. 11 DE 14.02.2003..... | 255        |
| ANEXO: POR RESOLUCIONES MODIFICADAS Y ANULADA<br>SEGÚN RESOL. N° 99 DE 2019 .....  | 259        |
| 1.- RESOLUCION N° EX. 45 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2003<br>MATERIA: ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE<br>OPERACIÓN RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS<br>TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS .....  | 259        |
| 2.- RESOLUCION N° EX. 18 DEL 22 DE ABRIL DEL 2003<br>MATERIA: ESTABLECE QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE<br>SEAN AUTORIZADOS PARA EMITIR DOCUMENTOS<br>TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS, DEBERÁN OTORGARLOS<br>IMPRESOS EN SOPORTE PAPEL A LOS RECEPTORES NO<br>ELECTRÓNICOS Y A LOS RECEPTORES ELECTRÓNICOS<br>EN LOS CASOS QUE INDICA .....              | 275        |
| 3.- RESOLUCION EXENTA N°11 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2003<br>ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA QUE CONTRIBUYENTES<br>AUTORIZADOS PARA EMITIR DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS<br>QUE INDICA PUEDA TAMBIÉN ENVIARLOS POR ESTOS MEDIOS A<br>"RECEPTORES MANUALES" .....  | 281        |
| <b>DATOS GENERALES DE INFORMACION TRIBUTARIA,<br/>LABORAL Y PREVISIONAL .....</b>  | <b>283</b> |
| 1.- TABLA DE CÁLCULO DEL IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA<br>CATEGORIA DE NOVIEMBRE 2019 .....  | 283        |
| 2.- TABLA DEL IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA<br>DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019<br>(LETRA a) DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LIR, PARA EL PRESIDENTE<br>DE LA REPÚBLICA, MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS,<br>SENADORES Y DIPUTADOS).....   | 284        |

|      |  |     |
|------|--|-----|
| 3.-  | IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA QUE AFECTA O GRAVA A LOS CHOFERES DE TAXIS QUE NO SON DE SU PROPIEDAD.....   | 284 |
| 4.-  | IMPUESTO UNICO DE SEGUNDA CATEGORIA QUE AFECTA O GRAVA A LOS TRABAJADORES AGRICOLAS .....  | 284 |
| 5.-  | SUELDO GRADO 1-A ESCALA UNICA DE SUELDOS PARA REBAJA DE PRESUNCIÓN DE ASIGNACIÓN DE ZONA ESTABLECIDA POR EL ART. 13 DEL D.L. 889/75 .....  | 285 |
| 6.-  | INDICADORES PREVISIONALES .....  | 285 |
| 7.-  | TABLA DE CALCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO, MES DE NOVIEMBRE DE 2019 .....  | 286 |
| 8.-  | TABLA DE CALCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO, MES DE NOVIEMBRE DE 2019.<br>(LETRA b) DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LIR, PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, SENADORES Y DIPUTADOS) ..... | 287 |
| 9.-  | PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LAS ASIGNACIONES HEREDITARIAS Y DONACIONES .....  | 287 |
| 10.- | PORCENTAJES DE ACTUALIZACION CORRECCION MONETARIA. (TERMINO DE GIRO) Año: 2019 .....   | 292 |
| 11.- | UTM – UTA – IPC 2019 .....   | 292 |
| 12.- | UNIDAD DE FOMENTO AÑO 2019 .....   | 293 |
| 13.- | CALENDARIO DE DECLARACION FORMULARIO 29 (IVA, PPM, RETENCIONES) MES DE NOVIEMBRE 2019.....   | 295 |
| 14.- | PORCENTAJE DE ASIGNACION DE ZONA APLICABLE EN LAS REGIONES FAVORECIDAS POR EL DECRETO LEY 889 DE 1975 .....  | 297 |
|      | REUNIÓN DE CONSULTORES TRIBUTARIOS .....   | 299 |



## NOTICIA IMPORTANTE

### **DONACIONES EFECTUADAS, CON BENEFICIO TRIBUTARIO, A LA CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL COP25, EN DICIEMBRE DE 2019.**

Como es de conocimiento público en Diciembre de este año 2019, se realizará en nuestro país “La Conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, denominada “COP25”.

Para ello el Gobierno aprobó la Ley N° 21.157, publicada en el Diario Oficial de 24.04.2019 con el objeto de buscar el financiamiento de este magno evento, a través de otorgar franquicias tributarias por las donaciones que efectúe cualquier institución, entidad o persona en dinero, bienes y/o servicios a la Fundación Imagen de Chile, cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto N° Ex. 1.787, de 8 de mayo de 2009, del Ministerio de Justicia, que es la entidad encargada de la organización y ejecución de esta Conferencia, que podrá rebajar dichas donaciones como gasto tributario, conforme a lo dispuesto en la Ley de la Renta, siempre que la donación se encuentre relacionada con la Conferencia COP 25.

Las donaciones efectuadas conforme a esta ley no se considerarán para el cálculo ni estarán sujetas al límite global absoluto establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.885. La deducción como gasto de las donaciones señaladas se realizará en el ejercicio en que se efectúe la donación. Para estos efectos, las donaciones se acreditarán con el certificado de donaciones que deberá emitir la Fundación Imagen de Chile, en la forma que determine el Servicio de Impuestos Internos mediante resolución.

Los detalles del beneficio tributario están en la Ley N° 21.157 de 2019 y en la Resolución N° EX. 75, de 12.06.2019 (D.O. de 19.06.2019) del Servicio de Impuestos Internos sobre el modelo de Certificado que debe emitir la Fundación, documentos que se transcriben.

## **1.- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

### **LEY NÚM. 21.157, PUBLICADA EN EL D.O. DE 24 DE ABRIL DE 2019.**

ESTABLECE EL FINANCIAMIENTO, REGULA LA EJECUCIÓN Y DICTA OTRAS NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO DENOMINADA COP 25

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

**“Artículo 1.-** Autorízase a la Fundación Imagen de Chile, cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto exento N° 1.787, de 8 de mayo de 2009, del Ministerio de Justicia, en adelante “la Fundación”, para llevar a cabo la organización y ejecución de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en adelante “COP 25”, a realizarse en Chile, y de las actividades preparatorias que sean necesarias para su materialización.